RESOLUCIÓN Nº 833.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 46/16 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL"*".

-1-

Asunción, 30 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Memorando N° 04/17 de fecha 08 de noviembre de 2017, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 1191/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 04/17 de fecha 08 de noviembre de 2017, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, eleva su parecer favorable para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 46/16 celebrado en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/16 para la *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL"*, a fin de manifestar que: *"... Atendiendo el Memorando N° 159 de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica dependiente de la Dirección General Técnica de fecha 28/08/17, que transcripta dice: "...se solicita a la DGAF el trámite correspondiente para la adquisición de Etiquetas de certificación para productos vegetales c/ Código QR....,Descripción Etiquetas de Certificación para Productos Vegetales con Codigo QR. Cantidad: 255.500 unidades..."Así también dice: "...Se aclara que los detalles técnicos se encuentran respaldada por el "Proyecto de Certificación de Calidad de Cebolla (Allium cepa) in Natura" DICAO-SENAVE,..."*, se adjunta Proyecto. *Al respecto, se solicitó conformidad a la empresa mencionada para la elaboración de la Adenda, quién, a través de su Nota, respondió su conformidad a la misma. En tal sentido se informa que: el Contrato contempla una Cantidad Máxima de 6.175.000 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL) etiquetas correspondiente al Ítem N° 1. La ampliación solicitada corresponde a la Cantidad de 255.500 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIETOS) etiquetas correspondiente al Ítem N° 1, al precio de Gs 301 (GUARANIES TRESCIENTOS UNO) cada una, elevándose a la suma de Gs. 76.905.500 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS). La disponibilidad presupuestaria, según CDP N° 205/2017, con N° de P.A.C 07112806 es de GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (Gs. 76.905.500)... En consecuencia, conforme a lo solicitado, en el cual fundamenta la necesidad de realizar el presente tramite y a la aceptación por parte del proveedor, no habiendo modificación en los montos, la ampliación solicitada no sobrepasa el 20%, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas; y la existencia de disponibilidad presupuestaria, correspondiendo elevar a consideración, previo el dictamen de rigor, salvo mejor parecer, para la promulgación de la resolución correspondiente".*

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa:

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145. Edificio Planeta 1. Piso 1
Asunción - Paraguay

presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*, en su Art. 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia Nº 1445/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1191/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar la modificación, mediante la suscripción de una Adenda al Contrato N° 46/16, relativo al llamado LPN N° 04/16 *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL"*, considerando que el pedido de ampliación del ítem 1 – Impresión de etiqueta de seguridad *(Etiqueta de homologación para materiales de Propagación Vegetativa)* realizado en el marco del "Proyecto de Certificación de calidad de cebolla *(Allium cepa) in natura"*, ya que la ampliación solicitada no sobrepasa el 20% (veinte por ciento) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

Artículo 1º.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 46/16 celebrado en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/16 para la

RESOLUCIÓN Nº 833.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 46/16 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL"*".

-3-

"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL", suscripto con la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC),** debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

***"CLÁUSULA I:* Por la presente adenda las PARTES, acuerdan la ampliación en la cantidad del Ítem N° 1, de acuerdo a lo siguiente:**

Ítem	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*Impresión de etiqueta de seguridad*	*Prodoc*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	*255.500*	*Gs. 301*	*Gs. 76.905.500*

***CLÁUSULA II:* Queda establecido que las demás cláusulas permanecen inalterables en todos sus términos".-**

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

OC/cp/ep
ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIA GENERAL